PROCEDIMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA DE EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PROGRAMA DE QUÍMICA AVANZADA

El departamento de Química Física nombra anualmente una **Comisión de Doctorado** que se encarga de gestionar la evaluación de las tesis de todos los programas de doctorado en los que participa el departamento de Química Física. Esta comisión es distinta a la **Comisión del Programa de Doctorado de Química Avanzada.**

El procedimiento actualizado para la tramitación de defensa de la tesis doctoral en la UCM está publicado en la página web de la escuela de doctorado: https://edoctorado.ucm.es/file/procedimiento-tramitacion-defensa-tesis-doctoral.

En este documento solo se indica el **procedimiento interno de evaluación de la tesis** una vez que se ha depositado telemáticamente la Tesis y se inicia el **TRÁMITE 1.**

El representante de la **Comisión del Programa de Doctorado en Química Avanzada** del Departamento de Química Física informa a la **Comisión de Doctorado** del Departamento el inicio de los trámites de tesis del candidato y delega en esta comisión la gestión del proceso de evaluación, enviándole copia electrónica de la tesis doctoral.

La **Comisión del Doctorado** del departamento solicita al director/es de la Tesis una lista de 4 posibles **evaluadores externos** al programa de Doctorado en Química Avanzada. La propuesta deberá hacerse utilizando la plantilla facilitada por el Departamento. Los evaluadores deben poseer el título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en el tema de la Tesis doctoral a evaluar, sin tener relación directa con el candidato (publicaciones conjuntas en el tema de la tesis). De entre ellos, la Comisión selecciona dos expertos, a los que envía copia en pdf de la tesis para su evaluación. En el caso de tesis con **Mención Internacional**, los dos **evaluadores** expertos doctores deben pertenecer a **centros extranjeros**. En caso de no disponer del identificador ORCID de algún evaluador, se deberá adjuntar su CV/CVA. No podrán actuar como evaluadores dos investigadores de un mismo grupo y/o centro de investigación. La persona que figure como **responsable** (tutor/a) **de la estancia** de investigación **no podrá actuar como evaluador/a externo/a** de la Tesis, con el fin de evitar posibles conflictos de interés y garantizar la independencia de la evaluación.

Los evaluadores habrán de emitir un **informe de valoración** de la tesis en el **plazo máximo de 1 mes** (Doc. 4). En dicho informe se incluirán, en su caso, los comentarios y las recomendaciones que deban ser consideradas por el doctorando/a para la versión definitiva de la tesis.

La **Comisión de Doctorado del Departamento** trasladará al doctorando/a y a la **Comisión del Programa de Doctorado en Química Avanzada** los comentarios y recomendaciones de los expertos, si los hubiere, para la elaboración definitiva de la tesis, con indicación expresa del plazo máximo para ser devuelta a la Comisión, que no podrá ser superior a 15 días.

Una vez aprobada la versión definitiva de la tesis por los evaluadores externos y emitidos los informes preceptivos, el representante de la **Comisión de Doctorado del departamento** envía al representante en la Comisión del **Programa de Doctorado** los informes de evaluación para que el doctorando pueda iniciar el **TRÁMITE 2** y proponga un tribunal.

El doctorando propone un tribunal acompañado de los informes de idoneidad (Doc. 3) (impreso) de cada uno de los miembros propuestos mediante el **TRÁMITE 2**, al que el doctorando/a incorporará la versión definitiva de la tesis en formato electrónico y el resumen para la base de datos de tesis TESEO. En el caso de tesis con mención internacional al menos un miembro del tribunal debe pertenecer a un centro de investigación extranjero, y debe ser distinto al responsable de la estancia del doctorando.

El representante de la **Comisión del Programa de Doctorado en el Departamento** revisa que se hayan adjuntado los informes de IDONEIDAD, el resumen para la base de datos TESEO y la nueva versión de tesis y se lo comunica al Coordinador del Programa de Doctorado.

En este punto la Comisión Académica decidirá y notificará al doctorando mediante el **TRÁMITE 3** la **autorización o denegación de la admisión a trámite de la tesis.** Para esta resolución, la Comisión Académica tendrá en cuenta el informe del director, los informes razonados de los evaluadores externos, el documento de actividades del doctorando y los criterios de calidad propios del programa de doctorado, si los hubiere.

Emitida RESOLUCIÓN FAVORABLE, el doctorando puede iniciar el TRÁMITE 4 del que ya se encarga la secretaría de doctorado del centro.

Representante de la comisión del Programa de Doctorado en Química Avanzada del Departamento de Química Física

- Javier Sanchez Benitez (javiersbenitez@ucm.es)

Comisión de Doctorado del Departamento de Química Física

- Cristina Díaz Blanco, Presidenta
- Luis González Mac-Dowell, Vocal
- Ignacio Solá, Vocal